

LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE CHILE

Proceso Constituyente 2019-2022

Los chilenos y chilenas vivimos un proceso histórico sin precedentes, por primera vez en su historia el pueblo como soberano redacta su carta fundamental, con representantes elegidos exclusivamente para redactar un nuevo texto constitucional.

Los días 15 y 16 de mayo de 2021, nuestro país eligió a 155 convencionales constituyentes, en composición paritaria, y con representantes de los pueblos originarios, los cuales conforman la Convención Constitucional, órgano encargado de proponer al país, en un plazo máximo de 12 meses, un Nuevo Texto de Constitución Política.

DEL PROCESO CONSTITUYENTE:

Después del Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución del día 15 de noviembre de 2021, las distintas fuerzas políticas del país dialogaron y modificaron la actual constitución, estableciendo un nuevo proceso constituyente, el que se encuentra plasmado en los artículos 130 y siguientes de la actual Carta Fundamental.

De la lectura de dichas normas y de los hechos acaecidos, podemos precisar que la cronología del proceso constituyente, ha sido y será la siguiente:

- **15 de noviembre de 2019:** Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución
- **24 de diciembre de 2019:** Reforma constitucional que modifica la Constitución vigente para incorporar el itinerario y reglas del proceso constituyente.
- **29 de marzo de 2020:** Presidente convoca, vía decreto, al plebiscito de entrada del 25 de octubre de 2020.
- **25 de octubre de 2020:** Plebiscito Nacional donde el país decidió que aprueba la opción de redactar una Nueva Constitución y el órgano para redactarla será la Convención Constituyente.
- **15 y 16 de mayo de 2021:** Elección de convencionales constituyentes.
- **4 de julio de 2021:** Instalación de la Convención Constituyente.
- **Hasta 9 o 12 meses después:** Convención aprueba un nuevo texto constitucional

- **Aproximadamente 60 días después:** Plebiscito para aprobar o rechazar nueva Constitución

NORMAS Y REGLAMENTOS:

Cabe hacer presente que la Convención Constitucional se rige según lo dispuesto en el Capítulo XV, de la actual Carta Fundamental, el cual establece el procedimiento para elaborar la nueva Constitución de la República.

Dentro del procedimiento de elaboración de la nueva Constitución, existen dos hitos relevantes:

El primero de ellos, se lleva a cabo en la primera sesión de la Convención y es la elección de la Presidencia y la Vicepresidencia, que durará en el cargo 6 meses (hasta el 04 de enero de 2022).

El día 21 de julio de 2021, la Comisión de Reglamento se abocó a la redacción del mismo, el que fue aprobado el día 14 de septiembre de 2021 y que establece los siguientes principios rectores tanto para el Reglamento como para la Convención Constituyente:

- **Preeminencia de Derechos Humanos.**
- **Igualdad y prohibición de discriminación.**
- **Enfoque de género y perspectiva feminista.**
- **Plurinacionalidad.**
- **Interculturalidad.**
- **Descentralización.**
- **Equidad territorial.**
- **Plurilingüismo e igualdad lingüística.**
- **Participación popular incidente.**
- **Participación incidente de Pueblos Indígenas y Consulta Indígena.**
- **Probidad y ética.**
- **Enfoque de cuidados.**
- **Principio de respeto y cuidado de la Naturaleza y aplicación de un enfoque ecológico.**
- **Eficacia.**
- **Coherencia.**
- **Enfoque de niñez y adolescencia.**
- **Inclusivo.**
- **Enfoque de culturas, patrimonio y arte.**
- **Publicidad y Transparencia.**
- **Economía y cuidado de los recursos públicos.**
- **Principio de interpretación pro persona.**
- **Pluralismo.**
- **Tolerancia.**
- **Deliberación informada.**

- **Lenguaje claro e inclusivo.**
- **Trazabilidad.**
- **Perspectiva Socioecológica.**

INICIATIVA CONSTITUYENTE:

Un aspecto relevante a considerar, de la nueva constitución, es que para la elaboración de normas constitucionales se basaran en las iniciativas constituyentes que podrán provenir de las y los convencionales constituyentes, de la sociedad civil, de los pueblos originarios y el pueblo tribal afrodescendiente y de niños, niñas y adolescentes. Se denominará iniciativa convencional constituyente la presentada por las y los convencionales constituyentes.

Se llamará iniciativa popular constituyente aquella presentada por la sociedad civil, por los pueblos originarios y el pueblo tribal afrodescendiente y por niños, niñas y adolescentes.

¿CÓMO PRESENTO UNA PROPUESTA POPULAR?

El nuevo proceso constituyente, considera distintos mecanismos de participación ciudadana, ya sea de participación ciudadana individual o colectiva, siendo de ellos, el más relevante la propuesta popular de normas.

La iniciativa Popular de normas es un mecanismo de participación popular mediante el cual una persona o grupo de personas puede presentar a la Convención Constitucional una propuesta de norma sobre una materia de índole constitucional.

Estas propuestas populares de normas constitucionales, deben ser ingresada entre el 22 de noviembre de 2021 al 06 de enero de 2022, en la plataforma <https://www.chileconvencion.cl/participacion-popular/iniciativa-popular-de-norma/>.

Allí te podrás abrir una cuenta en el registro público de participación y completar el formulario. Un equipo amplio de la Convención seleccionará las propuestas admisibles y las publicará para que desde todo Chile puedan apoyarlas con su adhesión.

Las propuestas que superen las 15.000 firmas serán discutidas en la comisión correspondiente y votada para admitir su discusión (debate). Una vez finalizado el debate, la propuesta de norma constitucional será sometida a votación en el Pleno y se aprobará sin más trámite en caso de obtener el voto a favor de dos tercios de las y los convencionales en ejercicio, pasando así a ser parte del texto final del proyecto de la nueva constitución.

FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN

Una vez que todas las iniciativas hayan sido correctamente tramitadas conforme al reglamento, se hayan sometido a debate y votación (en el caso que corresponda), se dará cierre al debate constitucional.

Cinco días contados desde la declaración del cierre del debate constitucional, la Mesa Directiva presentará un proyecto que consolidará el total de normas constitucionales aprobadas por la Convención.

Presentando el proyecto por la Mesa Directiva, se constituirá la Comisión de Armonización, la que revisará el proyecto y velará por la calidad técnica, coherencia del texto e identificará posibles inconsistencias en el texto, de esta actividad la Comisión de Armonización emitirá un informe, del cual correrá el plazo de 5 días para que los convencionales presentes sus indicaciones con armonizaciones adicionales o alternativas.

Finalizada la votación de las indicaciones la Presidencia de la Convención declarará terminado el proceso de revisión por el Pleno de la Convención. Este texto será la Propuesta de Constitución Política.

PLEBISCITO CONSTITUCIONAL.

Comunicada al Presidente de la República la propuesta de texto constitucional aprobada por la Convención, éste deberá convocar dentro de los tres días siguientes a dicha comunicación, a un plebiscito nacional constitucional para que la ciudadanía apruebe o rechace la propuesta.

En este sufragio se entregará una cédula única con la pregunta: ***¿Aprueba usted el texto de Nueva Constitución propuesto por la Convención Constitucional?***, a lo cual se debe marcar la preferencia apruebo o rechazo.

El sufragio en este plebiscito será obligatorio y quien no sufragare será penado con una multa a beneficio municipal de 0,5 a 3 unidades tributarias mensuales.

No será sancionado: quien haya dejado de cumplir su obligación por enfermedad, ausencia del país, encontrarse el día del plebiscito en un lugar situado a más de doscientos kilómetros de aquél en que se encontrare registrado su domicilio electoral o por otro impedimento grave, debidamente comprobado ante el juez competente (Policía Local).

Si la propuesta del texto de la Nueva Constitución, fuese aprobada en el plebiscito nacional constitucional el Presidente de la República deberá, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la sentencia de calificación



electoral convocar al Congreso Pleno para que, en un acto público y solemne, se promulgue y se jure o prometa respetar y acatar la Nueva Constitución Política de la República.

Dirección Jurídica, diciembre de 2021

